

OFICINA JURIDICA.

Resolución por medio de la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica de Atención Básica en Ambulancia y se ordena su aplicación.

RESOLUCIÓN No 000077
(24 FEB 2006)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS GUÍAS DE PRACTICA CLÍNICA
Y SE ORDENA SU APLICACIÓN**

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ordenanza 072 de 1.995 y el acuerdo 001 de 1.996

CONSIDERANDO

1. Que la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a través de la Ordenanza 72 de 1995, crea la Empresa Social del Estado, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
2. Que la Ley 100 de 1993, fija los parámetros científicos y técnicos en los cuales deben guiarse las Empresas Sociales del Estado, en cuanto hace referencia a la Calidad, el Servicio, la Atención y la Pertinencia.
3. Que el Decreto 2309 de 2002, define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud; el cual es aplicable a todas las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud Públicas.
4. Que dentro de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, se encuentran: el Sistema Único de Habilitación, EL Sistema Unico de Acreditación .
5. Que la Resolución 1439 de 2002, emanada del Ministerio de la Protección Social, establece las condiciones tecnológicas y científicas para la prestación de servicios de salud y dentro de éstas: la adopción de Guías de Práctica Clínica para el cada servicio asistencia.
6. Que la Resolución 1474 de 2002, emanada del Ministerio de la Protección Social, establece la adopción de Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia científica.
7. Que el Hospital Universitario de la Samaritana presta los servicios de traslado asistencial básico en su propia ambulancia y con personal de la institución.
8. Que el Hospital Universitario de La Samaritana, debe contar con Guías de manejo para la atención durante los traslados realizados en ambulancia de atención básica.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA .E.S.E III NIVEL.



000077

OFICINA JURIDICA.

24 FEB 2006

Resolución por medio de la cual se adoptan las Guías de Práctica Clínica de Atención Básica en Ambulancia y se ordena su aplicación.

9. Que las GUÍAS DE PRACTICA CLÍNICA, por su naturaleza y por su sentido de orientación, son documentos esenciales que cada profesional del área de la salud debe conocer y aplicar.
10. Que se hace necesario la evaluación del contenido de las mismas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar las Guías de Práctica Clínica que previamente han sido validadas y aprobadas por la Subgerencia de Atención al Usuario.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese su socialización a cada uno de los profesionales y empleados que en ejercicio de sus funciones, de la labor, de la obligación contractual o de la vinculación con el Hospital Universitario de La Samaritana deba conocerlas y aplicarlas.

Parágrafo 1: Para efectos de la socialización, el Jefe del Departamento dejará constancia documental de la asistencia y capacitación del personal de la salud que intervienen en la aplicación de las mencionadas guías.

ARTICULO TERCERO. El Hospital Universitario de La Samaritana, con el fin de evaluar el contenido de las Guías de Práctica Clínica, auditoría médica realizará un seguimiento periódico.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos anteriores contrarios a éste.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GA GERMAN AUGUSTO GUERRERO.
Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA .E.S.E III NIVEL.